

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **once de noviembre dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No se encuentra presente D. José Miguel Martín Criado estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de noviembre de 2024 y el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del 5 de noviembre de 2024.

Se aprueban por unanimidad las actas descritas.

2º.- Moción del Concejales de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO para su destrucción de fecha 25 de OCTUBRE de 2024, resultando un total de 3 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:
En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 25 de OCTUBRE de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	FORD FIESTA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	SKODA SUPERB	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	OPEL ASTRA GCC	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 25 de Octubre de 2024

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

3º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para la Concesión de los Premios del XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA DIRECTORAS DE ESCENA, CIUDAD DE TORREJÓN (2024/2024/3/640820/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que presenta la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la concesión de los premios del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de la Ciudad de Torrejón, por un importe total de 9.300,00 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS), con cargo a la A.P 050-23102-48000 SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEJALIA MUJER.

La Concejalía de Igualdad convoca anualmente un Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón de Ardoz, de reconocido prestigio y único en esta categoría en España. En virtud de acuerdo adoptado por J.G.L celebrada en 15 de abril de 2024 y posterior rectificación de fecha 13 de mayo de 2024 en las que, fueron aprobadas la Bases que rigen la convocatoria del XXVII Certamen y convocado el mismo. En esas bases se establecían los siguientes premios:

- Primer premio, por importe de 4.500,00 €.
- Segundo premio, por importe de 3.200,00 €.
- Tercer premio, por importe de 1.600,00 €.
- Premio especial Teatro José María Rodero, consistente en una estatuilla y por lo tanto sin dotación económica.

En concordancia con dichas Bases, se han postulado para este Certamen un total de 125 espectáculos participantes. El Comité de Selección formado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (concejalía de Igualdad y Teatro José María Rodero) y la ADE (Asociación de Directoras y Directores de Escena), seleccionaron las tres obras finalistas dirigidas por directoras de escena; obras que fueron representadas en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz los días 18, 19 y 20 de octubre de 2024.

El Jurado, en sesión celebrada el 20 de octubre, acordó la concesión de los premios en la forma que se indica a continuación (se adjunta copia del acta del Jurado):

1. Primer premio a **María Caudevilla Rodríguez** por la obra presentada por Baraka Producciones Teatrales S.L., por su espectáculo "LA SELVA DE MIRANDA".

IMPORTE	TERCERO	CIF
4.500,00 €	María Caudevilla Rodríguez	***9644**

- Segundo Premio a **Gonzala Martín Scherman** por la obra presentada por Factoría Teatro SL, por su espectáculo "EL MARQUÉS DE LAS NAVAS".

IMPORTE	TERCERO	CIF
3.200,00 €	Gonzala Martín Scherman	***8439**

2. Tercer premio para **María José Pedroche Montes** por la obra presentada por M.^a Teresa Valeriano Zamora por su espectáculo "OLIVA".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

IMPORTE	TERCERO	CIF
1.600,00 €	María José Pedroche Montes	***1844**

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

ver fecha y firma al margen.

M^a Eugenia Gil Blázquez
Concejala Delegada de Igualdad y Festejos

4º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local relativa a las Bases de la Convocatoria 2025, para la Concesión de Ayudas en Especie para la Participación en el Programa Social "Mejor Comemos En Casa" (código convocatoria: 2024/2024/3/640829/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Continuando con la política del Ayuntamiento de de Torrejón de Ardoz en favor del bienestar de la población, y en el marco de la colaboración para el desarrollo de programas de atención social primaria y apoyo a la dependencia, con Comunidad de Madrid, con el objeto de garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, se somete a la consideración de la Junta la aprobación de las bases específicas de la convocatoria de subvención en especie, vinculadas al programa social de servicio de alimentos preparados a domicilio, "Mejor Comemos en Casa".

La finalidad de esta subvención es garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

El crédito destinado a esta línea de subvención será de 110.000,00 €/año del presupuesto 2025, con cargo al contrato suscrito por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el marco de la licitación pública para la prestación del citado servicio.

Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 04/11/2024 y CSV 3 [REDACTED]

Se adjuntan las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas en especie para la participación en el programa social "mejor comemos en casa" para el conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

En Torrejón de Ardoz
*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
por: Ver fecha y firma al margen*

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025, DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL "MEJOR COMEMOS EN CASA"

CÓDIGO CONVOCATORIA: 2024/2024/3/640829/000

I. MARCO NORMATIVO

Será de aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

II. DEFINICIÓN. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2025, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en la modalidad asistencial social a nivel domiciliario, consistente en la prestación de servicio municipal de alimentos preparados con entrega en domicilio, para facilitar la autonomía personal en el entorno habitual.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La finalidad de esta subvención es garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, con los siguientes objetivos:

- Favorecer la autonomía personal.
- Evitar internamientos en centros residenciales o estancia diurna.
- Posibilitar la integración de los beneficiarios en el medio habitual de vida.
- Prevenir situaciones de riesgo por razones de edad, discapacidad, dependencia o ausencia de apoyos familiares y sociales, así como condiciones no adecuadas de la vivienda para la preparación de alimentos.
- Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias.
- Complementar el servicio municipal de ayuda a domicilio.
- Proporcionar a los beneficiarios alimentación adecuada a sus necesidades.
- Prevenir posibles trastornos de salud derivados de la alimentación insuficiente o inadecuada.

III. PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Personas beneficiarias de la subvención por derivación al programa social Mejor Comemos en Casa, a través de los servicios sociales municipales

El acceso al programa social será exclusivamente mediante propuesta formulada por técnico de los servicios sociales en el marco de la intervención social en la que la persona beneficiaria esté inserta. Los requisitos que deben concurrir para resultar beneficiario/a son los siguientes:

- 1.1. Ser mayor de 65 años o menor de 65 años con grado de dependencia reconocido o con discapacidad superior al 66%.
- 1.2. Estar empadronado en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con antigüedad mínima de dos meses. Para el cómputo del plazo se tomarán como referencia la fecha de solicitud del servicio con entrada en el Registro Municipal (instancia de parte) o, en su caso, de la propuesta de resolución emitida por el técnico municipal responsable de la intervención social de la persona beneficiaria (inicio expediente de oficio).
- 1.3. Residir efectivamente en la ciudad de Torrejón de Ardoz en un solo domicilio.
- 1.4. Vivir solo o en convivencia con persona que igualmente cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases.
- 1.5. Carecer de apoyos familiares o ser éstos muy escasos o insuficientes.
- 1.6. Encontrarse, al menos, en una de las situaciones siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Presentar dependencia en la elaboración y/o preparación de comidas por incapacidad motora o sensorial (deficiencia visual).
 - b) Existencia de importantes limitaciones en el control de riesgos de accidentes.
 - c) Condiciones de vivienda inadecuadas o inaceptables para la preparación/elaboración de comidas.
 - d) Existir graves necesidades nutricionales que difícilmente podrán satisfacerse sin la prestación del servicio.
- 1.7. Haber solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia y que:
- a) El expediente se encuentre en proceso de tramitación. Si al momento de inicio del expediente, la persona beneficiaria no cumple con este requisito, previa valoración técnica y a propuesta del instructor podrá acordarse la concesión temporal por plazo máximo de dos meses. Esta concesión tendrá carácter cautelar estando supeditada al cumplimiento de los dos requisitos siguientes:
 - a.1) Que el recurso se considere imprescindible para garantizar la alimentación del solicitante.
 - a.2) Y que el solicitante proceda a formalizar solicitud de reconocimiento de grado de dependencia.
 - b) O haya recaído resolución reconociendo al menos grado I de dependencia, y en tal caso:
 - b.1) El PIA ha de incluir como servicio reconocido el servicio de ayuda a domicilio. Se dará igual tratamiento cuando el recurso sea plaza en centro de estancia diurna, residencial (y no se cuente con plaza adjudicada) o prestación económica vinculada al servicio.
 - b.2) El beneficiario no ha de estar recibiendo el servicio de ayuda a domicilio prestado por Comunidad de Madrid, por motivos no imputables a éste.
- 1.8. La unidad familiar de la persona beneficiaria no debe tener nivel de renta anual, per cápita, superiores, por todos al salario mínimo interprofesional.
- Se entenderá como unidad familiar la constituida por una sola persona, el beneficiario, o por dos o más personas que convivan entre sí, por relación de parentesco, y/o análoga, adoptiva o consanguinidad y/o afinidad hasta el segundo grado, computándose los grados a partir de la persona beneficiaria de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la subvención. En todo caso los miembros de la unidad familiar deberán cumplir el requisito referido en apartado 1.4.

2. Otras personas beneficiarias de la subvención

Podrán ser beneficiarias de la subvención, aquellas personas mayores que, cumplan los requisitos siguientes:

- 2.1. Tener 65 años o más.
- 2.2. Estar empadronado en Torrejón de Ardoz, con antigüedad mínima de dos meses, a contar desde la fecha de registro de la solicitud de subvención. El solicitante, deberá también, residir de forma efectiva en Torrejón de Ardoz.
- 2.3. Que el nivel de renta de la unidad familiar del solicitante no exceda, per cápita, el importe del salario mínimo interprofesional.

Se entenderá como unidad familiar la constituida por una sola persona, el/la beneficiario/a, o por dos o más personas que convivan entre sí, por relación de parentesco, y/o análoga, adoptiva o consanguinidad y/o afinidad hasta el segundo grado, computándose los grados a partir del solicitante de la prestación.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, las personas en las que concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por el carácter social de este tipo de ayudas, los beneficiarios quedan eximidos de cumplir los requisitos exigidos en el art. 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones.

IV. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención de este programa no es compatible con ninguna otra que tenga el mismo objeto.

V. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán con cargo al contrato de suministro de alimentos preparados a domicilio, programa Mejor Comemos en Casa, que el Ayto. de Torrejón de Ardoz haya suscrito a través del procedimiento de contratación correspondiente, y hasta un importe máximo, para la presente convocatoria, de 110.000,00 €.

El importe de la subvención ascenderá a:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El 100% del coste de los menús, en concepto de comida y/o cena servidos a domicilio a favor de las personas beneficiarias que cumplan los requisitos regulados en el apartado III.1.
- De resultar beneficiario de la ayuda personas que cumplan los requisitos del apartado III. 2., el importe de la subvención será el resultante de restar al precio del menú por comida o cena el importe de 5,50 €.

El importe máximo de subvención a conceder en estos casos ascenderá a 60,00€/mes/beneficiario.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación hasta:
 - o Para usuarios del programa de comidas a domicilio que cumplan los requisitos del apartado 1 de la Base III -> hasta el 12 de diciembre de 2025 (inclusive).
 - o Para otros usuarios (apartado 2 de la Base III), el plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta 2 de diciembre de 2025 (inclusive).
3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

VII. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención y la documentación exigida, se presentará en el registro municipal ubicado en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2, de Torrejón de Ardoz.

La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo oficial. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada, por el posible beneficiario o su representante legal. La solicitud, salvo que medie autorización de consulta telemática de datos, deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) DNI/Nie del solicitante.
- b) Volante/certificado de empadronamiento de todos los convivientes con fecha de inscripción en el padrón municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c) Declaración jurada de los miembros que componen la unidad familiar, en el supuesto de que consten empadronadas en el domicilio personas que no forman parte de dicha unidad familiar al momento de presentarse la solicitud.
- d) Documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años:
 - d.1. Declaración de la renta o certificado negativo relativo al último ejercicio fiscal.
 - d.2 Certificado de pensiones o prestaciones de INSS, MUFACE o cualquier otra mutualidad.
 - d.3 Certificado de importes actuales por pensiones o prestaciones del SEPE.
- e) En el caso de solicitudes presentadas por cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado 1. de la Base III, deberá aportarse con la solicitud, de todos los miembros que componen la unidad familiar, los siguientes documentos:
 - Documentos acreditativos de la situación de desempleo: demanda de empleo vigente de los miembros entre 16 y 65 años y vida laboral. No procederá la aportación de este documento si los miembros de la unidad familiar no se encuentran en "edad laboral" o existe resolución legal reconocimiento la incapacidad laboral o jubilación.
 - Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - Resolución de reconocimiento de grado de dependencia y PIA (solo del solicitante). De no haber recaído resolución, deberá acompañarse copia de la solicitud de reconocimiento de grado de dependencia debidamente registrada.
 - Informe médico detallado y actualizado.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos referidos anteriormente, salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por ésta, en cuyo caso podrán acogerse a los establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

VIII. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no vaya acompañada de alguno de los documentos exigidos, en aplicación del art. 68.1 de la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, que será notificada a los/as interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción.

IX. CRITERIOS DE PRELACIÓN

- Tendrán preferencia las solicitudes o propuestas de oficio de personas incluidas en el apartado 1 de la Base III, y entre éstas, por orden de puntuación, de mayor a menor, en aplicación de los siguientes criterios de valoración:

1.1 CRITERIOS VINCULADOS A LA AUTONOMÍA PERSONAL

Estos criterios, en su valoración están vinculados directamente con la dificultad o dependencia para preparar o elaborar alimentos, sin riesgos de accidentes y con garantía de la atención de necesidades nutricionales.

Se valorará, en los términos descritos:

- La necesidad de apoyo limitado a una vez al día:
IT
- La necesidad de apoyo indispensable y continuo:
IC
- La necesidad de apoyo de terceras personas:
ICI

CRITERIO	PUNTUACIÓN EN VIRTUD DE NECESIDAD DE APOYO		
	IT	IC	ICI
Alimentación	4	6	8
Deambulación/movilización	2	4	6
Desenvolvimiento en la realización de actividades cotidianas domésticas	2	4	6

1.2 CRITERIOS VINCULADOS A FACTORES AMBIENTALES, SOCIALES Y FAMILIARES

Estos criterios están vinculados directamente con la dificultad o dependencia para preparar o elaborar alimentos, condiciones de vivienda que garanticen esta preparación, sin riesgos de accidentes y con garantía de la atención de necesidades nutricionales.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Condiciones inadecuadas de vivienda	5

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ausencia de apoyos familiares o sociales próximos al municipio (*)	5
Ausencia de apoyos familiares o sociales en el municipio	2,5
Con apoyos familiares, pero insuficientes	1

(*) En un radio no superior a los 30Km, respecto al domicilio del solicitante.

1.3 CRITERIOS VINCULADOS A LOS INGRESOS ECONÓMICOS PER-CÁPITA

INGRESOS CON REFERENCIA AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIOANAL (%)	PUNTUACIÓN
Hasta el 60%	10
Hasta el 70%	8
Hasta el 80%	5
Hasta el 90 %	2

2. Para el resto de las solicitudes, regirá la fecha de registro de la solicitud, sustituida por la de registro de la subsanación de la solicitud (cuando proceda) en el orden siguiente:

- Fecha.
- Hora de entrada.
- Minuto de entrada

X. PROCEDIMIENTO

El procedimiento podrá iniciarse:

a) De oficio

Será iniciado por el técnico de referencia, entendiéndose como tal, al trabajador/a social, o coordinador del servicio con competencias en materia de mayores/dependencia, a tenor de las circunstancias que consten acreditadas en el expediente municipal, a través de informe propuesta de resolución para la inclusión en el programa social y concesión de subvención. Dicho informe propuesta deberá recoger el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o en su caso, la necesidad de cubrir la alimentación con carácter excepcional al no cumplir alguno de dichos requisitos. Para la concesión de subvención la persona beneficiaria deberá encontrarse en cualquiera de las situaciones referidas en el apartado 1.6., de la Base III.

b) A instancia de parte

El procedimiento se iniciará previa solicitud presentada en los términos exigidos en la Base VI y VII.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva, una vez cuente con el visto bueno del coordinador del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar, en la que se contendrá:

- Los datos personales de la persona beneficiaria: nombre/apellidos/documento de identificación personal.
- Domicilio en el que se suministrará los alimentos preparados.
- Nº de servicios de comida y/o cena subvencionados e importe concedido.

Será competencia del C. Delegado en materia de servicios sociales, dictar resolución definitiva motivada, que será notificada en los términos exigido en el art. 40, siguientes y concordantes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de la obligación legal de dictar resolución que compete a la administración, en la presente convocatoria regirá el silencio negativo en relación con las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

Si dictada resolución, alguno de los beneficiarios/as renunciase a la subvención, procederá la liberación del crédito inicialmente comprometido por la solicitud objeto de renuncia, igualmente se procederá a la liberación del crédito cuando el importe de gasto justificado por el servicio de alimentos preparados a domicilio es inferior al importe de la subvención concedida.

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvenciones alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI, artículos 96, siguientes y concordantes, trámite simplificado, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

XI. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- a) Recepcionar los alimentos suministrados en el domicilio. Debe encontrarse en el domicilio a la hora prevista para la entrega.
- b) Firmar los albaranes acreditativos de la efectiva prestación del servicio de comidas a domicilio.
- c) Proporcionar, con carácter inmediato, la información necesaria para la adecuada prestación del servicio y especialmente cualquier modificación que deba producirse en la dieta por prescripción médica.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Respetar al personal vinculado al servicio.
- e) Notificar las ausencias del domicilio, al menos con 24 horas de antelación, salvo en situaciones imprevisibles o de urgencia que imposibiliten esta comunicación con anterioridad a la hora acordada para el servicio. Para los beneficiarios que hayan accedido al servicio por la tipología del apartado 1., de la Base III, la ausencia sin preaviso en el domicilio que imposibilita la entrega de los alimentos preparados conllevará la obligación de abono de los alimentos que no han sido recepcionados a consecuencia de estas ausencias, y podrá determinar la extinción del derecho a la prestación del servicio. En el caso de beneficiarios incluidos en el apartado 2., de la Base III, no será hecho subvencionable el gasto de servicios no prestados por ausencias no preavisadas.
- f) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano competente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.
- h) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano competente cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento, que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.
- La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.
- i) Conservar los documentos justificativos de la prestación de los servicios de comidas a domicilio.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos que se establecen en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 30/11/2016.
- k) Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos /as al control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órganos competentes, sin perjuicio de la posibilidad de incoar las actuaciones pertinentes por acciones contrarias al ordenamiento jurídico administrativo por parte de los/as subvencionados/as, o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran imputárseles.

XII. JUSTIFICACIÓN

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 15 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La realización del hecho subvencionable se justificará a través de la factura del gasto emitida por la entidad prestaria del servicio de comidas a domicilio vinculada contractualmente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz y albarán de recepción de estos servicios por las personas beneficiarias. Dicha factura deberá identificar al beneficiario, precio del servicio, número de servicios, desglosados en comidas y/o cenas e importe a abonar por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por los servicios subvencionados.

XIII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones será causa de pérdida total del derecho al cobro, y, en su caso, de reintegro.

Torrejón de Ardoz,

C.D de Bienestar, Educación, Inmigración

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

5º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases y convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los participantes en la "Exposición de Belenes 2024/2025" (código 2024/2024/3/640830/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegado de Bienestar, Educación e Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2024/2024/3/640830/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2024/2025, destinadas a cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 6 de noviembre de 2024 con código seguro de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de TRES MIL EUROS (3000,00 €), repartido en partes iguales, pudiendo ser un máximo de 15 entidades y no superando nunca la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €.), por entidad. Este gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día desde el día de su publicación en el BOCM hasta el 29 noviembre de 2024 (ambos inclusive).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 16 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSION DE BELENES 2024/2025 (2024/2024/3/640830/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 2333

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 17 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento con el ánimo fomentar y premiar a todas las asociaciones que, haciendo gala de su buen empeño, cada año dedican parte de su tiempo a decorar de forma muy laboriosa sus Belenes, con el plan de avivar las tradiciones lúdico-festivas de la celebración de la Navidad en nuestra ciudad.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas será de hasta TRES MIL EUROS (3000,00 €.), repartido en partes iguales, pudiendo ser un máximo de 15 entidades y no superando nunca la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €.), por entidad. Este gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2025.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 5.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Anexos I y II.

1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

2. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:

- a. Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- b. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

C. Acreditación de la personalidad.

- 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
- 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

D. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

- 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 7.- Criterios de valoración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 19 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los Técnicos del Servicio de Cultura, valorará, para su concesión, si los belenes que se muestren mantienen los criterios estéticos y éticos que ayuden a potenciar esta tradición navideña, así como la calidad de los montajes, concediéndose la ayuda a aquellos que se ajusten a estos criterios.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 9.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida desde el día de su publicación en el BOCM hasta el 29 noviembre de 2024 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: la fecha será durante el mes de enero de 2025.

Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Festejos, las solicitudes se presentarán por la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2024-2025, código (2024/2024/3/640830/000), entre las fechas desde su publicación en el BOCM y el 29 de noviembre de 2024.

Los participantes deberán tener sus montajes en la Sala Municipal de exposiciones de Casa de la Cultura desde el 30 de noviembre de 2024 al 5 de enero de 2025. Cumpliendo las normas que este Ayuntamiento indique para el mejor funcionamiento de la actividad.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 20 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA EXPOSICION DE BELENES

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE.....
Dirección (a efectos de notificaciones)
C. Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C. Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Datos de la entidad bancaria para la realización de la transferencia

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

Solicita

La solicitud subvención asociaciones y entidades para exposición de belenes convocada para la campaña 20 - 20 .

Documentos que se adjuntan

- Certificado de titularidad bancaria.
- Anexo I (Datos Bancarios)
- Anexo II (Declaración responsable del Solicitante)

Otros documentos:

.....
.....
.....

Torrejón de Ardoz, de de 20 Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 01 678 95 00 - www.ayto.torrejon.es - SAIC 016

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:46:48 del día 14 de Noviembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 21 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

CIF: P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

FES_PROZ_BEL_FZ_EDZ

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto.torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 14:03:27 del día 14 de Noviembre de 2024 por Alcaldé/Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 22 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz Madrid
N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
DIR L01261489

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES.

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el beneficiario no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

C.I.F. P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 - DIR3 L01281489

FES_P2814800E_BEL_F01_E02

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto.torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 23 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
DIR L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 da octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

CIF: P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales: 01281489 DIR3 L01281489

FES_P102_DEL_F3_ED 2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 24 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia del 31 de octubre de 2024, dictada por el Juzgado de los Contencioso nº 1, recurso contencioso Nº 334/2023 interpuesto por D. [REDACTED] :

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 31 de octubre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid, que resuelve el recurso 334/2023.

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por el Letrado D. [REDACTED] como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Fallo dice:

“CON DESESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO, promovido a instancia de D. [REDACTED] contra el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ contra la RESOLUCION PRESUNTA DESESTIMATORIA EN VIRTUD DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PRESENTADA POR EL RECURRENTE EL 6 DE FEBRERO DE 2023, debo acordar y acuerdo:

PRIMERO. - DECLARAR QUE LA ACTUACION DE LA ADMINISTRACION DEMANDADA ES CONFORME A DERECHO EN LAS CUESTIONES OBJETO DE CONTROVERSI EN ESTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. - CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS A LA PARTE RECURRENTE.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre denegación de solicitud presentada por VADILLO ASESORES FISCALES & GESTORIA ADMINISTRATIVA, SLP, para LEGALIZACIÓN DE OBRAS INTERIORES EN DOS VIVIENDAS, en la calle [REDACTED] 11528 - LO-2024 / 47)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por VADILLO ASESORES FISCALES & GESTORIA ADMINISTRATIVA, SLP, en fecha 11/03/2024 y nº 11528 (LO-2024 / 47) de registro de entrada, se ha solicitado LEGALIZACIÓN DE OBRAS INTERIORES EN DOS VIVIENDAS, en la calle

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[REDACTED] (Ref^{as} catastrales: [REDACTED]).

- Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que las obras ejecutadas son objeto de expediente de disciplina urbanística. En dicho expediente se hace constar que se han ejecutado obras de adecuación de los inmuebles referidos adecuándolos a cuatro viviendas.
- El expediente de legalización pretende engañar a la administración indicando que son dos.
- En cualquier caso, el acceso a estas viviendas se realiza por un espacio privativo. El acceso a las viviendas debe realizarse por espacios comunes. En caso de que el pasillo de acceso se convierta en zona común deberán realizarse las cesiones correspondientes, así como las modificaciones de cuotas que correspondan
- En vista de lo anteriormente expuesto, no procede la legalización de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo denegando la legalización de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Dación de cuenta sobre actualización del Consejo de Administración de la Junta de Compensación del Sector SUNP.I1 "Los Almendros" (47855/24).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del SUNP.I1 "Los Almendros" de fecha 4 de octubre de 2024, comunicado por la citada Junta en fecha 4 de noviembre de 2024 con número 47855 de anotación, sobre composición del Consejo de Administración de la Junta de Compensación.

Que en la citada Asamblea se acordó:

- * Designar Presidente a D. Francis Timothy Nalder, causando baja D. Jose Luis Martínez Sainz-Vizcaya.
- * Designar Vicepresidente a D. Carsten Czarnetzki, causando baja D. Jose Luis Mendoza Zabala.
- * Designar Vocal 1 a D. Thomas Lose-Bordenave, causando baja D. Francis Timothy Nalder.

Quedando el Consejo de Administración con la siguiente composición:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 26 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- PRESIDENTE: D. Francis Timothy Nalder, en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPEMTE 2, SL.
- VICEPRESIDENTE: D. Carsten Czarnetzki, en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPEMTE 2, SL.
- VOCAL 1: D. Thomas Lose-Bordenave, en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPEMTE 2, SL.
- VOCAL 2: D^a Cristina de Mesa del Hoyo.
- SECRETARIA: D^a Olga Fernández Velasco.
- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

De esta incidencia, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA SOMBRA, en la [REDACTED]. (41172 - LO-2024 / 216)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 20/09/2024 y nº 41172 (LO-2024 / 216) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA SOMBRA**, en la CALLE [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

- Según lo establecido en el PGOU, al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-1 "Casco antiguo".
- Se presenta Proyecto Básico y de Ejecución de estructura auxiliar metálica en fondo de patio de la vivienda unifamiliar sita en c/ [REDACTED], suscrito por D. [REDACTED], Arquitecto Técnico, visado por le COAATM con fecha 20 de septiembre de 2024. Se incluye además Dirección Facultativa de las obras y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos por el mismo técnico u visados por el COAATM.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las obras que se pretenden ejecutar consisten en la ejecución de una estructura ligera metálica a situarse en el fondo de parcela con una cubrición de panel tipo sándwich metálico, de forma que queda cubierta y cerrada por tres de sus cuatro lados. La superficie que ocuparía dicha estructura es de 60,6 m2. Este espacio será destinado a zona de sombra. Esta cubrición se sitúa fuera de la franja de fondo edificable, establecida en la ordenanza particular antes referida. En este patio ya existe una edificación destinada a almacén de 9,7 m2. La superficie del patio es de 258 m2.

Determinaciones de Aprovechamiento Ordenanza ZUR-1	PGOU	Proyecto
Aprovechamiento asignado		
Fondo edificable	3 m2/m2	No procede
Resto de parcela	0,4 m2/m2 258 x 0,4 = 103,2 m2	9,7 + 60,6 = 70,3 m2 Cumple
Ocupación máxima		
Fondo edificable	100%	No procede
Resto de parcela	40% 40% s/ 258 = 103,2 m2	9,7 + 60,6 = 70,3 m2 Cumple

- Conforme se establece en la ordenanza particular antes mencionada, el aprovechamiento asignado al resto de la parcela que no es fondo edificable es de 0,4 m2/m2. Se establece también una ocupación máxima del resto de parcela que no es fondo edificable del 40%.
- Se comprueba que se cumplen las determinaciones de aprovechamiento correspondientes a la ordenanza particular de aplicación.
- En lo que se refiere a las determinaciones estéticas, el material de cobertura debe rematarse con elemento tradicional (teja curva o mixta) a fin de mantener los condicionantes estéticos de la zona
- En base a lo anteriormente expuesto, y con el condicionante anteriormente referido, no existe inconveniente técnico para conceder la licencia solicitada.
- Se estima que el presupuesto de ejecución material, a efectos de tasas e impuestos, asciende a 12.863,20€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**
- Se dará traslado a Catastro para que se realicen las modificaciones que correspondan.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por VOLVO TRUCKS ESPAÑA, SLU, para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL, en [REDACTED]. (19703 - LO-2024/80)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **VOLVO TRUCKS ESPAÑA, SLU**, en fecha **29/04/2024** y n.º **19703 (Expte. LO-2024/80)** de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia para realizar obras de **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL**, en [REDACTED] (Refª catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por Dña. [REDACTED] con n.º de colegiado [REDACTED] del COITI de Madrid, y visado, en el que se desarrollan las características de una instalación de paneles fotovoltaicos de 464 m² aproximadamente compuesta por 180 módulos, una potencia máxima de 99 kWp, de forma inclinada en subestructura de aluminio. Con un presupuesto de ejecución material de 114.000,00 €.

Se aporta hoja de asume de dirección de obra por parte del mismo técnico y visada. Se aporta acuerdo favorable por parte de AESA en materia de servidumbres aeronáuticas.

Se aporta valoración de los residuos, los cuales se recogen en la siguiente tabla junto al cálculo de la fianza.

Tipo de RCD	Volumen (m ³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m ³	Importe
Nivel I	0	5(mínimo 100 €)	-
Nivel II	0,05	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	228 €
	Total:0,0		228 €

Técnicamente no se aprecia impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A la finalización de los trabajos deberá aportarse:

Copia del Certificado Final de Obra de la Dirección Técnica.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Copia del Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 228€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA, de las parcelas sitas en la calle [REDACTED] 17099 (CU-2024 / 9)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha 15/04/2024 y nº 17099 (CU-2024 / 9) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de las parcelas sitas en la calle [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral [REDACTED] se corresponde con la dirección [REDACTED], 28850 de Torrejón de Ardoz y la Referencia Catastral [REDACTED] se corresponde con la dirección CI [REDACTED], 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que conforme al Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo vigente aprobado el 26 de mayo de 2010, así como la Corrección de errores detectados en el Plan Especial de Esponjamiento y Modificación del Diseño Pormenorizado del AOS II2-4 y Modificación para subsanación de Deficiencias del Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo aprobados ambos el 26 de octubre de 2022, ambas fincas conforman el AOS II1.5.

Que de acuerdo a efectos de comercialización de las fincas, estas presentan un carácter independiente e individual a efectos urbanísticos.

Que actualmente y de conformidad con las determinaciones del Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo vigente, no es posible adjudicar una edificabilidad individualizada a cada parcela al conformar estas una única parcela resultante. Dicha parcela resultante presenta las siguientes condiciones urbanísticas:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 30 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Edificabilidad según PEMU: 643,7 m²c
Ocupación en Planta: 194,4 m² + 24,7m² (Sup. de patio considerado)
Superficie de viario peatonal de cesión: 97 m²

Que de conformidad con el Artículo IV.4.4 APARCAMIENTOS de las Ordenanzas Generales del PGOU se establece lo siguiente:

IV.4.4.1. Aparcamientos para turismos: Número necesario.

1. Se incluirá en cada proyecto un estudio, con los planos que sean necesarios para definirlos totalmente, de los posibles aparcamientos para turismos del edificio o conjunto de ellos, tanto interiores, como, si procede, exteriores.
2. Se computarán los aparcamientos necesarios de acuerdo con el módulo expuesto en las condiciones generales en cada uso concreto.
3. Se considerará mínimo exento de la reserva de aparcamiento, el solar que tenga un fondo inferior a 10 m. o aquel que, siendo el número de plazas necesarias igual o inferior a seis, cumpla alguna de las condiciones siguientes:
 - a) Superficie de solar igual o inferior a 400 metros cuadrados.
 - b) Fachada igual o inferior a 8 m.
4. En zonas en las que las características del soporte viario, de la tipología arquitectónica, o de las condiciones de accesibilidad y aparcamientos públicos del área, hagan que no sean necesarios o que puedan suponer lesión para el medio ambiente e imagen urbana, cabrá la no exigencia de la dotación de aparcamientos, previa aprobación por la Comisión de Gobierno.
5. En las calles de uso exclusivo peatonal y si el edificio carece de alguna otra fachada a vía de circulación no serán exigibles aparcamientos.
6. Asimismo el Ayuntamiento podrá eximir total o parcialmente de la reserva de aparcamiento a aquellos solares cuya forma, tamaño o características geológicas de subsuelo, hagan inviable, económica o funcionalmente, la localización de aparcamientos en sótano y su localización en planta baja fuera perjudicial para la calidad urbana de la zona.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU-R1 "Casco Antiguo", que establece las siguientes condiciones:

1.3. Determinaciones Estéticas

1.3.1. Composición

1.3.1.1. Volúmenes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 31 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a) En la composición de los volúmenes de las nuevas edificaciones se tendrán en cuenta las características singulares del entorno y su modulación.

b) En el caso de actuarse sobre manzanas completas o grandes parcelas se tendrá presente:

1. Los elementos de interés monumental, popular y ambiental existentes y sus conexiones.
2. El módulo de estos elementos y el predominante en el entorno.
3. La integración de la manzana en su entorno.
4. Se justificarán las soluciones en función de la realidad existente.

c) Se prohíben los cuerpos volados cerrados, incluso miradores. Los cuerpos volados abiertos tendrán una longitud máxima de 1,60 m. No serán nunca prolongación del forjado (anchura de suelo \leq 15 cm. y no contabilizará superficie edificable), y la anchura no será superior a 0,70 m. La longitud total de los vuelos no será superior al 60% de la longitud de la fachada.

1.3.1.2. Fachadas.

a) La Norma General es que los edificios sean de gran simplicidad y neutralidad siendo, en todo caso, acordes con los colindantes, manzana y zona.

b) Se tenderá a la proporción vertical de los huecos, salvo que se demuestre que el diseño relaciona coherentemente el edificio y su entorno en una solución de huecos diversa.

c) Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a un predominio del macizo sobre el vano.

d) Las plantas bajas, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas, sino que se buscará una adecuada proporción de huecos y macizo. No se admiten las plantas bajas de una altura mayor de 3,60 m., de suelo a techo. Los locales comerciales deberán quedar terminados en su composición de huecos de fachada.

e) En cualquier caso las actuaciones en fachada requerirán el acuerdo de la comunidad de vecinos, de forma que se unifiquen estéticamente las iniciativas de los diferentes propietarios. Dicho acuerdo deberá incluirse, por consiguiente, en la solicitud de licencia, junto con las directrices o modelos de instalaciones o tratamientos previstos.

1.3.1.3. Cubiertas.

Con independencia de lo especificado en las Ordenanzas de Volumen y en lo que no las contradiga, se aplicarán las siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 32 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03 ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03

- a) Se prohíben las azoteas, salvo terrazas para tendederos con una superficie máxima de 30 m2 ó de 5 m2 por vivienda conforme se indica en la figura 1.3.1.3.a).
- b) La inclinación de cubierta tendrá un máximo de 30°. Se incorporan, no obstante, las existentes con mayor pendiente.
- c) Es obligatorio el empleo de aleros o cornisas, en cada caso concreto se justificará la solución elegida en función de las características de los mismos en los edificios antiguos de la zona (ver fig. 1.3.1.3.b).
- d) Las chimeneas y shunt se tratarán, en forma y color, coherentemente con el resto del edificio y zona donde estén situados.

1.3.2. Materiales

1.3.2.1. Fachadas.

Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas fundamentalmente por su color, textura y auténtica expresividad.

- a) Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.
- b) En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos de color blanco o de tonos térreos naturales claros y la no utilización de texturas muy lisas.

- c) El uso de piedra como material de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables.

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y, por tanto, se prohíbe:

1. Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.
2. Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).
3. Cuando se usen mamposterías concertadas de aparejo decorativista.

- d) Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderen junto con el vidrio transparente, translúcido u opalino.

- e) Se permite el uso de hormigón visto. En elementos estructurales, cornisas, impostas, etc., tratado con martillina o con trinchante. En superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 33 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El hormigón es susceptible de recibir pinturas y enlacados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

f) Se prohíbe la utilización mimética, en todo edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales, si bien éstos pueden ser tomados como base de inspiración de nuevos diseños.

1.3.2.2. Fachadas secundarias.

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

1.3.2.3. Medianerías.

Aun cuando se prevean que en un plazo corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores, procurándose la animación conveniente de los paramentos.

1.3.2.4. Cubiertas.

Sólo se permite como material de cobertura, con la excepción especificada en 1.3.a), la teja curva cerámica (tipo árabe) o la de hormigón de tonos rojos o pardos, con las características geométricas de la teja curva, quedando expresamente prohibidas, las planchas de fibrocemento, uralitas, chapas de acero o materiales análogos.

1.3.2.5. Carpinterías.

a) En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio lacado. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor o por su color armonicen con el tradicional de la zona.

b) Se permitirán las persianas enrollables exteriores, en colores adecuados a los del entorno.

1.3.2.6. Cerrajerías.

a) Los balcones no tendrán elementos que se inclinen hacia dentro, hacia fuera o combinadamente.

b) Los elementos de cerrajería tomados como modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.

c) Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

1.3.2.7. Canalones.

a) Se recomienda el uso de canalón volado a la manera tradicional.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 34 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) Se permite el canalón oculto siempre que el tejado siga la misma línea y pendiente que la general de la cubierta y que se sitúe en la vertical del muro de cerramiento.

1.3.2.8. Elementos complementarios (cajas de escaleras, ascensor, etc.), salvo Estudio de Detalle no podrán sobrepasar en altura la envolvente definida por la cubierta.

1.3.2.9. Reutilización de materiales de valor.

En la sustitución de edificaciones se reutilizarán los materiales de calidad existentes, tales como: muros de piedra, tejas, rejerías y demás elementos que haya caracterizado la imagen del ámbito.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial, de las parcelas sitas en [REDACTED] presentada por VIVIM, SLU. (41256 - AO-2024 / 17)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por VIVIM, SLU, en fecha 20/09/2024 y nº 41256 (AO-2024 / 17) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de las parcelas sitas en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED] respectivamente).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

- Se presentará acta notarial de cesión de suelo para viales de 47,35 m2.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (24,22 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

13º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/191 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.624.344,22 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2024/191 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 07/11/2024 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/191 y que se relacionan a continuación, por un importe **2.624.344,22 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A50000441024 000001	01/10/2024	2.040.579,20	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	PA 171/2007 AÑO 2024 DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ORNATO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES ANEJOS AL SOTERRAMIENTO	020-16210-62200
Z70006831024 000003	18/10/2024	25.251,16	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 INVERSION REMOD PARQUE ESTRELLAS TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 31.885 € G.G(13%)+B.((6%) 6.058,15 €	080-17100-61900
Emit- 106	22/10/2024	34.064,59	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	SEPTIEMBRE 2024, PA 30/2024 SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE	060-13200-22704
FACO-24 105	23/10/2024	38.678,87	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA 4/2024 Trabajos de acondicionamiento de talud en Ronda Sur, correspondiente a la partida de inversión del año 2024	080-17100-61900
240791A00578 747	23/10/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-10-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501	100-34200-64801

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 36 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Z70006831024 000007	25/10/2024	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 CONSERVACIÓN MES DE OCTUBRE 2024 / LIMPIEZA MES DE OCTUBRE 24 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	080-17100-22799
CERTIF 1	31/07/2024	44.609,24	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	CERTIF 1 JULIO PA 55/2024 ADJ EJEC PROY. SOTERRAMIENTO LINEA AEREA DE MEDIA TENSION EN AVDA DE LA CONSTITUCION 196	040-15100-60902
FRA.CERTIF 24/VMA00527	30/10/2024				FACT CERTIF 1 PA 55/2024 JULIO / EJECUCION DE PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LINEA / AEREA DE MEDIA TENSION	
CERTIF 2	26/08/2024	96.110,53	B02272490	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	CERTIF 2 AGOSTO PA 55/2024 ADJ EJEC PROYECTO SOTERRAMIENTO LINEA AEREA DE MEDIA TENSION EN AVDA DE LA CONSTITUCION 196	040-15100-60902
FRA. CERTIF 24/VMA00528	30/10/2024				FACT CERTIF 2 PA 55/2024 JULIO / EJECUCION DE PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LINEA / AEREA DE MEDIA TENSION	
FACO-24 106	28/10/2024	27.121,59	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	C.MENOR 2024/655 INSTAL. REJAS DE SEGURIDAD EN NAVES DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL Y RESTARURACIÓN DE ACERAS PERIMETRALES	020-16210-60900
		2.624.344,22				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
(CSV)

Ver fecha y firma al margen

14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 11/2025 para la Prestación del Servicio para el desarrollo del programa viaje a la nieve para jóvenes de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 37 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VIAJE A LA NIEVE PARA JÓVENES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 11/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, así como el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 11/2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VIAJE A LA NIEVE PARA JÓVENES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, se establece en precios unitarios como sigue para el ejercicio 2025:

	PRECIO BASE	PRECIO CON IVA (21%)
PRECIO/PLAZA	290,00 €	350,90 €
75 PLAZAS	21.750,00 €	26.317,50 €

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

La retribución del contratista consiste en la percepción de los precios que resulten de la licitación, de forma directa, de las personas participantes, asumiendo el riesgo operativo del contrato.

El precio/plaza se ha calculado tras realizar diferentes prospecciones sobre los precios de mercado para la realización de este tipo de viajes atendiendo Asimismo se encuentran incluidos los gastos que supondrían los medios personales y materiales y el beneficio empresarial.

El Ayuntamiento asumirá como importe máximo a abonar CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.625,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 4.648,76 euros, más 976,24 euros correspondientes al IVA, gasto que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 0403341022799 denominada CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS JUVENTUD por los jóvenes de 18 a 35 años empadronados en Torrejón de Ardoz, mediante la presentación de la factura una vez finalizado el viaje. La Concejalía de Juventud indicará el número de personas que cumplen con los requisitos, informando de la cuantía para que la empresa adjudicataria proceda a la tramitación de la factura a través de la plataforma FACE.

Se preveerá un incremento del 5% anual del precio plaza del viaje, debido a las subidas de costes de servicios, alojamientos....:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	2025	2026 Primer año prórroga	2027 Segundo año prórroga	2028 Tercer año prórroga	2029 Cuarto año prórroga
Precio base	290,00	305,00	320,00	335,00	350,00
Precio base + IVA	350,90	369,05	387,20	405,35	423,50
TOTAL Precio base	21.750,00€	22.875,00€	24.000,00€	25.125,00€	26.250,00€
TOTAL con IVA	26.317,50€	27.678,75€	29.040,00€	30.401,25€	31.762,50€

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

CUARTO.- La duración del contrato será de 1 año, iniciándose a 3 de enero de 2025 y una vez formalizado el mismo, con posibilidad de prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Geenal Accidental.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 39 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 14/2025 realización de la obra de retranqueo de tubería del Canal de Isabel II en Parcela Municipal EQL-1, Futura Ciudad de la RFFM. En Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de la "OBRA DE RETRANQUEO DE TUBERÍA DEL CANAL DE ISABEL II EN PARCELA MUNICIPAL EQL-1, FUTURA CIUDAD DE LA RFFM EN TORREJON DE ARDOZ, Expediente de contratación PA 14/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, así como el proyecto y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 14/2025 "OBRA DE RETRANQUEO DE TUBERIA DEL CANAL DE ISABEL II EN PARCELA MUNICIPAL EQL-1, FUTURA CIUDAD DE LA RFFM EN TORREJON DE ARDOZ

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (196.614,81 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 162.491,58 euros más 34.123,23 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

CUARTO.- Este contrato se ejecutará en 2025. Las obras se ejecutarán en un mes, una vez que se firme el acta de inicio de obra. El comienzo de las obras no excederá de tres semanas una vez se haya firmado el contrato de estas.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) , alojado en la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 40 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Plataforma de Contratación del Sector Público
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación con el contrato PA19/2024 Realización de los Trabajos de Maquetación e Impresión Digital de Publicaciones Sociales y Económicas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024, se adjudicó el contrato PA 19/2024 REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, como sigue:

como sigue:

- Lote 1: Maquetación de la revista municipal Plaza Mayor, a Dª Angeles Villaverde de las Heras, cuyo NIF consta en el expediente, por un importe unitario como sigue:

DESCRIPCIÓN	DISEÑO ORIGINAL	TOTAL CONIVA	ACTUALIZACIONES	TOTAL CONIVA	ADAPTACIONES	TOTAL CONIVA
Nº 1, 2 y 3 Maquetación de páginas (1 diseño página maquetada)	10 €	12,10 €	6 €	7,26 €	2 €	2,42 €
Nº 4, 5 y 6 Diseño Campaña Institucional (1 página diseñada desde cero)	90 €	108,90 €	25 €	30,25 €	20 €	24,2 €
Nº 7, 8 y 9 Correcciones (1 hora)	6 €	7,26 €	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €
Nº 10, 11 y 12 Diseño Publicidad (1 hora)	12 €	14,52 €	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:46:48 del día 14 de Noviembre de 2024 Elsa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:03:27 del día 14 de Noviembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº 13, 14 y 15 Creación ilustraciones (1 hora)	10€	12,10€	4€	4,84€	2€	2,42€
---	-----	--------	----	-------	----	-------

- Lote 2: Diseño gráfico y maquetación de publicaciones sociales y económicas a D^a Angeles Villaverde de las Heras, cuyo NIF consta en el expediente, por un importe unitario como sigue:

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	DISEÑO ORIGINAL	TOTAL CON IVA	ACTUALIZACIONES	TOTAL CON IVA	ADAPTACIONES	TOTAL CON IVA
Nº 1, 2 y 3 Carteles hasta 50x70 cms	150€	181,50 €	7€	8,47 €	4€	4,84 €
Nº 4, 5 y 6 Diplomas, invitaciones y equivalentes	45 €	54,45 €	3 €	3,63 €	2€	2,42 €
Nº 7, 8 y 9 Díptico (hasta tamaño cerrado A4)	280€	338,80 €	28€	33,88 €	2€	2,42 €
Nº 10, 11 y 12 Tríptico (hasta tamaño cerrado A4)	350€	423,50 €	28€	33,88 €	2€	2,42 €
Nº 13, 14 y 15 Folleto (cubierta y contra)	130€	157,30 €	28€	33,88 €	2€	2,42 €
Nº 16, 17 y 18 Folleto (precio por página)	6€	7,26 €	2€	2,42 €	2€	2,42 €
Nº 19, 20 y 21 Libros (cubierta y contra)	120€	145,20 €	28€	33,88 €	3€	3,63 €
Nº 22, 23 y 24 Libros (precio por página)	4€	4,84 €	2€	2,42 €	2€	2,42 €
Nº 25, 26 y 27 Mapa cartografía	290€	350,90 €	45€	54,45 €	9€	10,89 €
Nº 28, 29 y 30 Logo con identidad básica	300€	363 €	55€	66,55 €	10€	12,10 €

- Lote 3: Impresión digital de publicaciones sociales y económicas, a D^a María del Carmen Frías Germán, cuyo NIF consta en el expediente, por lo siguientes precios unitarios como sigue:

PRECIOS DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS MÁXIMO UNITARIO EN EUROS

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 1 Pruebas Láser color A4	0,25 €	0,3025 €
Nº 2 Pruebas Láser color A3	0,40 €	0,4840 €
Nº 3 Pruebas Cromalín A5	2,00 €	2,4200 €
Nº 4 Pruebas Cromalín A4	3,00 €	3,6300 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº 5 Pruebas Cromalín A3	5,00 €	6,0500 €
Nº 6 Pruebas Cromalín A2	9,00 €	10,890 €

PRECIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL DE FOLLETOS (IVA NO INCLUIDO)

- Impresión digital B/N (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 7 De 1 a 20	0,05 €	0,0605 €
Nº 8 De 21 a 50	0,04 €	0,0484 €
Nº 9 De 51 a 300	0,03 €	0,0363 €
Nº 10 De 301 a 1000	0,020 €	0,0242 €
Nº 11 De 1001 a 5000	0,016 €	0,0194 €

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 12 De 1 a 20	0,50 €	0,6050 €
Nº 13 De 21 a 50	0,35 €	0,4235 €
Nº 14 De 51 a 300	0,25 €	0,3025 €
Nº 15 De 301 a 1000	0,20 €	0,2420 €
Nº 16 De 1001 a 5000	0,15 €	0,1815 €

- Papel

TIPO Y GRAMAJE PAPEL	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 17 Estucado mate ó brillo de 130 grs.	0,032 €	0,03872 €
Nº 18 Estucado mate ó brillo de 200 grs.	0,047 €	0,05687 €
Nº 19 Estucado mate ó brillo de 250 grs.	0,063 €	0,07623 €

- Encuadernación

TIPOS DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 20 Encuadernación rústico fresado	0,90 €	1,089 €
Nº 21 Encuadernación, plegado y cosido con grapas	0,40 €	0,484 €
Nº 22 Encuadernación en espiral metálico	0,56 €	0,678 €

- Plastificado

TIPO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO UNIDAD	TOTAL CON IVA
Nº 23 Para tamaño A4 a 1 cara	0,05 €	0,0605 €
Nº 24 Para tamaño A4 a 2 caras	0,08 €	0,0968 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:46:48 del día 14 de Noviembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 43 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº 25 Para tamaño A3 a 1 cara	0,10 €	0,1210 €
Nº 26 Para tamaño A3 a 2 caras	0,17 €	0,2057 €

- Impresión en formatos no papel Precio euro/m2

TIPO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 27 Ploteado en papel fotográfico (en m ²)	10,00 €	12,10 €
Nº 28 Ploteado en vinilo adhesivo (en m ²)	9,00 €	10,89 €
Nº 29 Ploteado en lona (en m ²)	14,00 €	16,94 €
Nº 30 Montaje en foam de 5 ó 10 mm (en m ²)	5,00 €	6,05 €

El importe máximo del contrato asciende a OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (80.746,51 €), incluido 21% de IVA., que se desglosa en un precio cierto de 66.732,65 euros más 14.013,36 euros correspondientes al 21% de IVA

En fecha 16 de octubre de 2024 se reciben en el Servicio de Contratación tres informes de la Periodista, D^a [REDACTED], que dicen lo siguiente: "...INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 1 PARA 2024. PA 19/2024 Lote 1.....

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por un año más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas..."

"INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 2 PARA 2024. PA 19/2024 Lote 2

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por un año más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas..."

INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 3, PARA 2024. PA 19/2024 Lote 3.

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por un año más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas..."

Por la Coordinadora General de Contratación y Compras se informa que la solicitud de la prórroga es conforme a Derecho.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 44 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 19/2024 REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ como sigue:

Lote 1: Maquetación de la revista municipal Plaza Mayor, a D^a [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente.

Lote 2: Diseño gráfico y maquetación de publicaciones sociales y económicas a D^a [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente.

Lote 3: Impresión digital de publicaciones sociales y económicas, a D^a [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente

SEGUNDO.- Los importes de adjudicación de la prórroga son de la siguiente manera:

Lote 1: Maquetación de la revista municipal Plaza Mayor, a D^a [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente, por un importe unitario como sigue:

	DISEÑO ORIGINAL	TOTAL CONIVA	ACTUALIZACIONES	TOTAL CONIVA	ADAPTACIONES	TOTAL CONIVA
Nº 1, 2 y 3 Maquetación de páginas (1 diseño página maquetada)	10 €	12,10 €	6 €	7,26 €	2 €	2,42 €
Nº 4, 5 y 6 Diseño Campaña Institucional (1 página diseñada desde cero)	90 €	108,90 €	25 €	30,25 €	20 €	24,2 €
Nº 7, 8 y 9 Correcciones (1 hora)	6 €	7,26 €	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €
Nº 10, 11 y 12 Diseño Publicidad (1 hora)	12 €	14,52 €	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €
Nº 13, 14 y 15 Creación ilustraciones (1 hora)	10 €	12,10 €	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €

- Lote 2: Diseño gráfico y maquetación de publicaciones sociales y económicas a D^a [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente, por un importe unitario como sigue:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	DISEÑO ORIGINAL	TOTAL CON IVA	ACTUALIZACIONES	TOTAL CON IVA	ADAPTACIONES	TOTAL CON IVA
Nº 1, 2 y 3 Carteles hasta 50x70 cms	150 €	181,50 €	7 €	8,47 €	4 €	4,84 €
Nº 4, 5 y 6 Diplomas, invitaciones y equivalentes	45 €	54,45 €	3 €	3,63 €	2 €	2,42 €
Nº 7, 8 y 9 Díptico (hasta tamaño cerrado A4)	280 €	338,80 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 10, 11 y 12 Triptico (hasta tamaño cerrado A4)	350 €	423,50 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 13, 14 y 15 Folletos (cubierta y contra)	130 €	157,30 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 16, 17 y 18 Folletos (precio por página)	6 €	7,26 €	2 €	2,42 €	2 €	2,42 €
Nº 19, 20 y 21 Libros (cubierta y contra)	120 €	145,20 €	28 €	33,88 €	3 €	3,63 €
Nº 22, 23 y 24 Libros (precio por página)	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €	2 €	2,42 €
Nº 25, 26 y 27 Mapa cartografía	290 €	350,90 €	45 €	54,45 €	9 €	10,89 €
Nº 28, 29 y 30 Logo con identidad básica	300 €	363 €	55 €	66,55 €	10 €	12,10 €

- [REDACTED] Lote 3: Impresión digital de publicaciones sociales y económicas, a D^a [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente, por lo siguientes precios unitarios como sigue:

PRECIOS DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS MÁXIMO UNITARIO EN EUROS

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 1 Pruebas Láser color A4	0,25 €	0,3025 €
Nº 2 Pruebas Láser color A3	0,40 €	0,4840 €
Nº 3 Pruebas Cromalín A5	2,00 €	2,4200 €
Nº 4 Pruebas Cromalín A4	3,00 €	3,6300 €
Nº 5 Pruebas Cromalín A3	5,00 €	6,0500 €
Nº 6 Pruebas Cromalín A2	9,00 €	10,890 €

PRECIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL DE FOLLETOS (IVA NO INCLUIDO)

- Impresión digital B/N (sin papel)



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 7 De 1 a 20	0,05 €	0,0605 €
Nº 8 De 21 a 50	0,04 €	0,0484 €
Nº 9 De 51 a 300	0,03 €	0,0363 €
Nº 10 De 301 a 1000	0,020 €	0,0242 €
Nº 11 De 1001 a 5000	0,016 €	0,0194 €

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 12 De 1 a 20	0,50 €	0,6050 €
Nº 13 De 21 a 50	0,35 €	0,4235 €
Nº 14 De 51 a 300	0,25 €	0,3025 €
Nº 15 De 301 a 1000	0,20 €	0,2420 €
Nº 16 De 1001 a 5000	0,15 €	0,1815 €

- Papel

TIPO Y GRAMAJE PAPEL	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 17 Estucado mate ó brillo de 130 grs.	0,032 €	0,03872 €
Nº 18 Estucado mate ó brillo de 200 grs.	0,047 €	0,05687 €
Nº 19 Estucado mate ó brillo de 250 grs.	0,063 €	0,07623 €

- Encuadernación

TIPOS DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 20 Encuadernación rústico fresado	0,90 €	1,089 €
Nº 21 Encuadernación, plegado y cosido con grapas	0,40 €	0,484 €
Nº 22 Encuadernación en espiral metálico	0,56 €	0,678 €

- Plastificado

TIPO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO UNIDAD	TOTAL CON IVA
Nº 23 Para tamaño A4 a 1 cara	0,05 €	0,0605 €
Nº 24 Para tamaño A4 a 2 caras	0,08 €	0,0968 €
Nº 25 Para tamaño A3 a 1 cara	0,10 €	0,1210 €
Nº 26 Para tamaño A3 a 2 caras	0,17 €	0,2057 €

- Impresión en formatos no papel Precio euro/m2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 11.11.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2024 a las 14:03:27 Página 47 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 13:46 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/11/2024 14:03
	ESTADO FIRMADO 14/11/2024 14:03



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TIPO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 27 Ploteado en papel fotográfico (en m ²)	10,00 €	12,10 €
Nº 28 Ploteado en vinilo adhesivo (en m ²)	9,00 €	10,89 €
Nº 29 Ploteado en lona (en m ²)	14,00 €	16,94 €
Nº 30 Montaje en foam de 5 ó 10 mm (en m ²)	5,00 €	6,05 €

El importe máximo del contrato asciende a OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (80.746,51 €), incluido 21% de IVA., que se desglosa en un precio cierto de 66.732,65 euros más 14.013,36 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga será de UN AÑO, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en las mismas condiciones que el contrato originario

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo, que ha sido fiscalizado mediante informe de la Intervención General, así mismo consta informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEXTO.- Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.